



RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se incorporan 8 plazas a la convocatoria de ingreso, por el sistema de acceso libre en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza.

Con fecha de 29 de diciembre de 2017, se publicó en el “Boletín Oficial del Estado”, la Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 14 de diciembre de 2017, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en Resolución de 30 de noviembre de 2017, sobre el recurso de reposición interpuesto en relación con el proceso selectivo para el acceso a la Escala Auxiliar, convocado por Resolución de 22 de junio de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 158, de 4 de julio de 2017).

El número de plazas convocadas fue de veintitrés, reservándose dos de ellas para ser cubiertas por personas con discapacidad.

Con fecha de 20 de diciembre de 2017 se publicó la Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 4 de diciembre de 2017, por la que se anunciaba nueva oferta de empleo público parcial del personal funcionario de administración y servicios para el año 2017.

Este Rectorado, de acuerdo con la base 1.1 de la convocatoria anteriormente citada, ha resuelto incrementar ocho plazas en dicha convocatoria. Este incremento no modifica el número de plazas reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de enero de 2018.— El Rector, P.D. (Resolución de 19 de abril de 2016), (“Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente, Alberto Gil Costa.